



Resolución Jefatural

Nº 1960-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 2371-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 2449-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 69041-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el documento técnico normativo denominado “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que “*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 926-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de junio de 2021, se estableció el calendario de pago para el semestre 2021-I de la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2020, en mérito

al Memorándum N° 773-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante Memorándum N° 1775-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Gestión de Becas notifica la modificación del Memorándum N° 773-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, en el extremo que precisa el calendario aplicable a los estudiantes que realizan internado a la carrera de Nutrición y Dietética de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 2371-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye en mérito al Memorándum N° 1775-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas, corresponde modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 926-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa el calendario aplicable a los estudiantes que realizan internado a la carrera de Nutrición y Dietética de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2449-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 926-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 926-2021-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa el calendario aplicable a los estudiantes que realizan internado a la carrera de Nutrición y Dietética de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2020, de la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae, conforme a lo detallado en el Anexo N° 1.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	Universidad Católica Sedes Sapientiae		
Sede	Chulucanas (Piura)		
Carreras	Tecnología Médica - Terapia Física y Rehabilitación, y Nutrición y Dietética		
Beca	Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Junio 2021
2	Pensión	1	Junio 2021
		2	Julio 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	Octubre 2021

Institución	Universidad Católica Sedes Sapientiae		
Sede	Lima		
Carreras	Nutrición y Dietética (internado)		
Beca	Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Julio 2021
2	Pensión	1	Julio 2021
		2	Agosto 2021
		3	Setiembre 2021
		4	Octubre 2021
		5	Noviembre 2021